



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Nota N° 041 - 2019
Letra Mun U.

Ushuaia, 09 ABR. 2019

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 646 /2019, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en la segunda jornada del día 22/03/2019, correspondiente a la segunda sesión ordinaria del día 20/03/2019, por la cual se incorporan al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, los Artículos 267 bis y 268 bis.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 147 /2019 e intervención de la Dirección de Análisis e Información Territorial, por medio de Informe D.A. e I.T. N° 23/2019, criterio compartido por el Director de Desarrollo Urbano, Ambiental y Ordenamiento Territorial, así como también por la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a fs. 7 vta. del Expediente CD-3117/2019.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

bc

11-4-19 R: 41
276 6

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

648
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. S/ALM
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 09 ABR. 2019

VISTO el expediente N° CD-3117/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada en la segunda jornada del día veintidós de marzo de 2019, correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha veinte de marzo de 2019, por la cual se incorporan los artículos 267 bis y 268 bis al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494.

Que la Dirección de Análisis e Información Territorial mediante Informe D.A.e I.T. N.º 23/2019 detectó dos errores en el cuerpo de la Ordenanza remitida, por lo cual se recomendó su veto, agregándose a su vez el texto que debería sancionarse, subsanando los errores hallados.

Que dicho criterio fue compartido por el Director General de Desarrollo Urbano, Ambiental y Ordenamiento Territorial, así como también por la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial a fs. 7 vta.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 147 /2019, recomendado su veto.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día veintidós de marzo de 2019, correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha veinte de marzo de 2019, por la

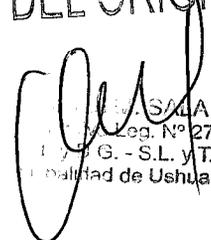
///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SALA
Leg. N° 2743
G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

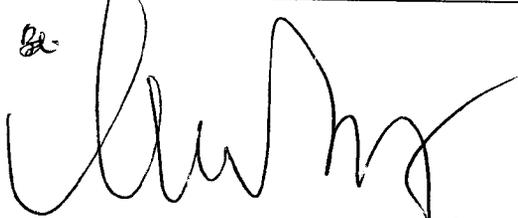
“2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”

///.2..

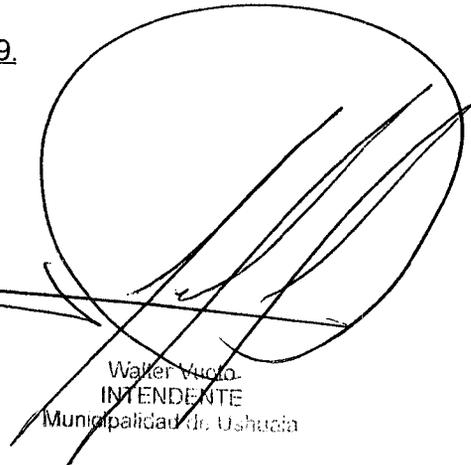
cual se incorporan los artículos 267 bis y 268 bis al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 646 - /2019.



Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anonrieta M. S.A.A.
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Cde. Expte. N° CD -3117/2019

USHUAIA, 09 ABR. 2019

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la incorporación de los artículos 267 bis y 268 bis al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494.

Habiéndose solicitado a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial informe si corresponde su promulgación o veto, la Dirección de Análisis e Información Territorial mediante Informe D.A. e I.T. N.° 23/2019 informa que en la redacción del cuerpo de la Ordenanza se incurrió en dos errores; el primero de tipeo, y el segundo por no haber incluido la prolongación de la traza al oeste de una de las calles mencionadas en la descripción, por lo que sugiere el veto de la norma.

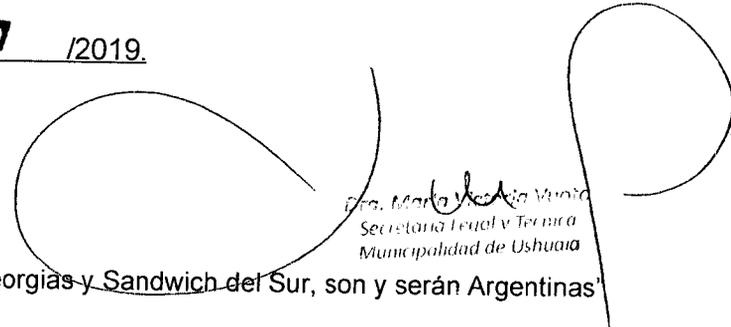
Así las cosas, recomienda vetar la ordenanza en su totalidad, a los fines de que se corrijan los errores detectados, acompañando a su vez un nuevo proyecto subsanando los defectos encontrados anteriormente.

Que el informe citado en el segundo considerando es compartido por el Director General de Desarrollo Urbano, Ambiental y Ordenamiento Territorial y por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a fojas 7 vta.

En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda proceder al VETO de la Ordenanza sancionada en la segunda jornada del día 22 de marzo de 2019, correspondiente a la segunda sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2019, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° ~~147~~ 147 /2019.

BL


Dra. María Victoria Vainio
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2019 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE USHUAIA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
FOLIO 6
Administrativa Leg N° 2743
D. I. y D. O. S. L. y T.
QUARTER DE PERÓN

Ref.: Nota C. y D. N° 56/2019

SR. DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Con relación a la nota de referencia, desde la Dirección de Despacho General se solicita informar a la Secretaría Legal y Técnica si corresponde promulgar la Ordenanza Municipal dada en la Segunda Sesión Ordinaria del día 20 de marzo de 2019, adjuntando copia de la misma.

Dicha Ordenanza procura:

“ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR el artículo 267 bis al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 267 bis.- DENOMINAR Isla Redonda a la calle delimitada al Norte por los Macizos 108E, 108D y 108B y al Sur por los Macizo 109, 108E, 110, 111 y 108 C, todos de la Sección D.

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR el artículo 268 bis al Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 1494, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 268 bis.- DENOMINAR Isla de los Pájaros a la calle delimitada al Norte por los Macizos 108E, 110, 111 y 108C y al Sur por los Macizos 112B, y 112A, todos de la Sección D...”

Al respecto, cumpro en informar que al redactar esta Ordenanza se incurrió en dos (2) errores:

1. En el Artículo 1º, se deslizó un error de tipeo, omitiendo la letra s para el plural del vocablo *Macizo*. Así, donde dice “...y al Sur por los *Macizo* 109, 108E...”, debiera decir “...y al Sur por los **Macizos** 109, 108E...”.
2. En el Artículo 2º, al describir los límites de la calle Isla de los Pájaros, no se incluyó la prolongación de su traza al Oeste de la calle sin nombre que la

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CÓPIA



2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN

crucza perpendicularmente y vincula con la calle Las Prímulas. Esta prolongación está delimitada al Norte por el Macizo 109, y al Sur por el Macizo 108A.

Por lo expuesto, se entiende pertinente recomendar el VETO de la Ordenanza en su totalidad, con la finalidad de que se corrijan los errores detectados en su redacción, sugiriendo el siguiente texto:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR el Artículo 267 bis al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 267 bis.- DENOMINAR "Isla Redonda" a la calle delimitada al Norte por los Macizos 108E, 108D y 108B, y al Sur por los Macizos 109, 108E, 110, 111 y 108C, todos de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

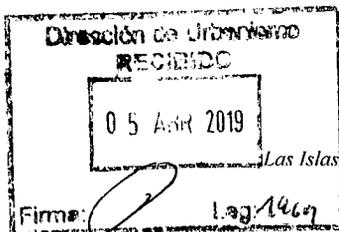
ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR el Artículo 268 bis al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 268 bis.- DENOMINAR "Isla de los Pájaros" a la calle delimitada al Norte por los Macizos 109, 108E, 110, 111 y 108C, y al Sur por los Macizos 108A, 112B y 112A, todos de la Sección D del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Informe D. A. e I. T. N° 23/2019.

USHUAIA, 4 de abril de 2019.

ARQ. GUILLERMO RAÚL BENAVENTE
DIRECTOR DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



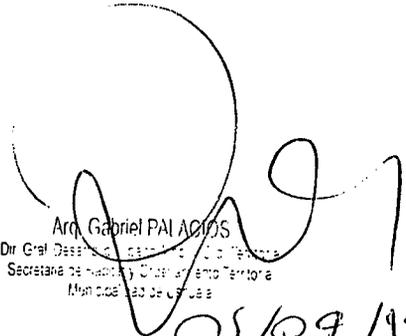
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

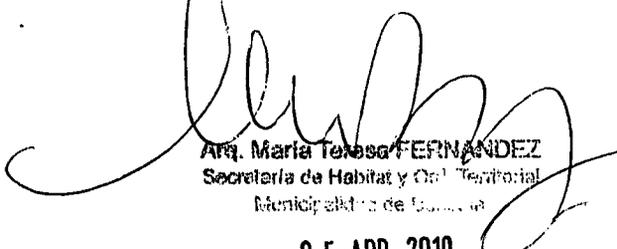
Sra. S.H. y O.T.

La Amadora Inf. DA e I.T. n° 23/2019.

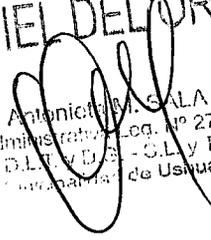
Se sigue el Veto de la ORD, con la
condición que se corrija (o) el error de
redacción.

De Acuerdo, Continuar
Frente.


Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Despl. y Ordenamiento Territorial
Secretaría de Habitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Guayaquil
05/04/19


Arq. Maria Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Guayaquil
05 ABR. 2019

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Antonieta M. SALA
Administradora, Leg. n° 2743
D.L.N. y D.E. - O.L. y I.
Municipalidad de Usulután